



CONTRATO No. SG-07-2018

ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CAFETERIA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), PERIODO 2019

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de reunión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos, y que en adelante para los efectos de este acto se denomina **EL ARRENDADOR** y por otra parte la Señora **MAYRA LIZETH PAZ GARCIA**, hondureña, mayor de edad, soltera y con tarjeta de Identidad No. 0318-1975-01354, RTN No. 03181975013547, que para efectos de éste contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, en representación propia y ambos en pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaramos que hemos convenido en celebrar el presente contrato de Arrendamiento y Prestación de Servicios en la Cafetería, ubicada en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), que se registrará por los términos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL ARRENDADOR** declara que mediante invitación se le adjudicó a la Señora **MAYRA LIZETH PAZ GARCIA** el contrato de arrendamiento de la Cafetería Ubicada en la UNACIFOR para el año 2019. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR** manifiesta que es dueño de un inmueble construido de ladrillo con un área de 91.90 m², el inmueble consta de la siguiente estructura: Una cocina con dos lavatrastos, un área (sala) interior y una exterior ambas para atención al público consumidor, dos baños y una despensa para ventas y servicio de cocina en el campus de la UNACIFOR, el cual ha decidido dar en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** para el suministro de los servicios de: Comidas rápidas y golosinas a estudiantes, empleados y visitantes de la UNACIFOR. **TERCERA: EL ARRENDATARIO** subcontratará el personal que estime necesario para la prestación de este servicio en forma selectiva de tal forma que tengan muy buena presentación y se dé un trato adecuado y amable a los diferentes usuarios (estudiantes, empleados, invitados especiales, entre otros), no teniendo la UNACIFOR ningún tipo de responsabilidad laboral con el personal subcontratado. **CUARTA: EL ARRENDADOR** hace entrega de los muebles que a continuación se detalla: seis (6) mesas redondas de madera de pino, medidas



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn



standard 1.38 de diámetro por 31" de alto, veinticinco (25) sillas de madera de pino barnizadas, medidas standard 17"x17"x41", un (1) mostrador de madera de color "varias", con formica, color blanco, dos repisas, dividido en dos partes con puerta de vaivén al centro, medidas standard 4.25 m x 41.5 x 28", una (1) mesa de madera de pino con una repisa medidas 71"x25"x33", una (1) mesa de madera de pino con una repisa, medidas 58"x25"x33", un (1) mueble de cocina de madera de color, con 3 puertas de vidrio, medidas 38"x23.5x13", un (1) mueble de cocina de madera de color, con una (1) puerta de vidrio, medidas 34"x23.5x13", un (1) mueble de cocina de madera de color, con cuatro puertas de vidrio, medidas 69"x23.5x13, tres (3) estantes de madera de pino con 4 repisas, con valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 9,450.00). Este mobiliario queda bajo el manejo y cuidado exclusivo de **EL ARRENDATARIO**, siendo este responsable por las reparaciones y daños ocasionados a él imputables. **QUINTA: EL ARRENDATARIO** mantendrá la disponibilidad financiera que le permita efectuar tanto la inversión inicial como operar y ofrecer la oportuna y continua prestación del servicio. **SEXTA:** El equipo propiedad de **EL ARRENDADOR** que utilizará para la prestación del servicio será descrito en listado oficial consignando marcas y números de serie cuando estos las tengan, listado que habrá de ser verificado por personal de la Unidad de Bienes Nacionales y Tenencias de la Tierra de la UNACIFOR. Igualmente, cualquier equipo adicional a incorporar habrá de ser reportado a esta Unidad. **SEPTIMA: EL ARRENDATARIO** pagará por el arrendamiento (L. 6,000.00) SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS mensuales de febrero a noviembre de 2019. Enero y diciembre 2019 la renta se establece en (L. 3,000.00) TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS, en consideración a que los estudiantes y gran parte de los empleados se encuentran de vacaciones. El pago deberá efectuarse en la Tesorería General de UNACIFOR dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, así mismo entregará a la firma del presente contrato el equivalente al 100% de una mensualidad (L 6,000.00) en concepto de depósito en garantía, misma que será retribuida 30 días después de finalizado el contrato y al haber recibido el finiquito correspondiente por parte de la UNACIFOR. Los servicios públicos serán proporcionados por **EL ARRENDADOR** y pagados por **EL ARRENDATARIO** así: a) La energía eléctrica en forma mensual y de acuerdo con el consumo que indique el contador instalado al efecto, b) El agua potable será pagado a razón de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) mensuales como cuota fija hasta que se instale el medidor correspondiente, c) El servicio de tren de aseo será suministrado por **EL ARRENDADOR** sin cargo alguno. **OCTAVA:** Para que la prestación del servicio se otorgue en las mejores condiciones y con la mayor calidad posible, **EL ARRENDATARIO** velará por el cumplimiento de buenas normas de conducta. La



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

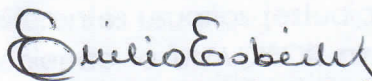
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

supervisión y evaluación se realizará por el encargado de Bienes Nacionales y Tenencia de la Tierra y notificará a la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENA: Otras responsabilidades de **EL ARRENDATARIO:** a) Garantizar el funcionamiento continuo y buen servicio en la cafetería de acuerdo con el horario preestablecido, b) Pagar puntualmente en forma mensual tanto el arrendamiento como los servicios de energía eléctrica y agua. La mora de dos (2) cuotas dará lugar a rescindir en forma inmediata el Contrato y a realizar los cobros correspondientes por la vía judicial. c) **Mantener los precios de los productos y servicios de acuerdo con los precios brindados en el mercado local; mismos que serán sujetos a revisión por parte de la Comisión de Licitaciones y su incumplimiento será motivo para rescindir el contrato.** d) Mantener y vigilar que se den buenas relaciones entre su personal y los usuarios del servicio, relación en la que deberá imperar el respeto y buen trato, e) Responder ante **EL ARRENDADOR** por daños causados por el personal a su cargo, f) Responder por prestaciones laborales y cualquier eventualidad que sufra el personal a su cargo (accidentes, muertes, y otros). g) **EL ARRENDATARIO** se compromete a realizar las reparaciones en la cafetería presentadas en su oferta con respecto a: llave de lavatrastos, llave para la pila de afuera, telas metálicas de 6 ventanas, 2 llavines nuevos para las puertas de los baños públicos, 1 llave para un lavamanos de un baño público. h) **EL ARRENDATARIO** se responsabiliza de dotar de uniformes y gorros al personal a su cargo, asimismo velar por su buena presentación, mantener un adecuado aseo e higiene tanto del edificio, su equipo y las áreas verdes adyacentes. i) El edificio habrá de ser fumigado dos (2) veces al año en período de vacaciones de los estudiantes. j) No hará ni permitirá se haga uso de las instalaciones, de los bienes y equipo de la cafetería para menesteres personales o familiares, k) el horario de servicio será de forma diaria de 6:30 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a domingo. k) No se autoriza la permanencia de niños en las horas de servicio que **EL ARRENDATARIO** preste en la institución. Se mantendrá solamente el personal de servicio. **DECIMA:** Por los conflictos que pudieren surgir en el cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de esta ciudad de Siguatepeque. **DECIMA PRIMERA:** La vigencia de este contrato comprende del 07 de enero al 20 de diciembre 2019. Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 12 días del mes de diciembre de 2018.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL ARRENDADOR




MAYRA LIZETH PAZ GARCIA
EL ARRENDATARIO